

este caso sí perjudica los derechos soberanos tal acto internacional, se comprende, reflexionando que nadie acredita un cónsul en su propio territorio, sino en el ajeno, y ajeno tiene que considerarse en consecuencia el territorio en donde una nación cualquiera establece uno de estos agentes comerciales. Además, la esencia del reconocimiento está en pedir el *exequatur*. Ninguna nación pide permiso á otra para establecer funcionarios propios dentro de la misma; luego si México acude á Inglaterra para que se le permita á un cónsul suyo ejercer sus funciones en Belice, esta colonia no es suya. La consecuencia es irrefutable.

Dejamos para otro artículo la refutación del último del Sr. Rubio Alpuche. Tenemos entendido que las razones que aduce este escritor en él contra el tratado de límites, favorecen á éste notoriamente, contra lo que se propuso su autor.

XI

Vamos á analizar hoy el último artículo salido de la pluma del Sr. Rubio Alpuche, que ha llegado á nuestras manos: el publicado en la *Revista de Mérida*, del 31 de Mayo. Tiene por cabeza las siguientes leyendas: "Proyecto de los ingleses.—Desean adjudicarse la comarca mexicana de Chan Santa Cruz," justificadas por los párrafos siguientes, con que da principio el artículo y que copiamos íntegros:

"Estos proyectos, en los momentos de estar pendiente la aprobación, en nuestro Senado nacional, del convenio celebrado entre Inglaterra y México, sobre los límites de Belice, son dignos de observación cuidadosa.

"Para los colonos, dicho convenio es una ley que fué sancionada por la Reina Victoria el año próximo anterior y publicada por la Superintendencia de la Colonia en Septiembre de 1893.

"Saben que los límites están formados por el Río Hondo, que es lindero natural é indeleble.

"También conocen que la colindancia de Guatemala es perfectamente clara, como que está deslindada en el tratado de 1.º de Enero de 1850, celebrado entre la citada República centro-americana y la Gran Bretaña.

"A pesar de todo, expresan el deseo de que su Gobierno haga algo para tomar dos rebanadas, una á Guatemala y otra á Yucatán, á fin de que Belice pueda considerarse, á sí mismo, como verdadera nación. Esto lo dicen al mismo tiempo que se disculpan de los cargos que les hace un periódico de los Estados Unidos por sus manejos en la costa de los Mosquitos.

"Los beliceños y los ingleses en general, no reconocen como tratado respetable mas que el de Clayton Bulwer, celebrado con los norte-americanos.

"Los convenios con Guatemala y México no se toman en cuenta.

"Los tres tratados referidos son igualmente solemnes y obligatorios; pero el primero está amparado por el prestigio del coloso del Norte de América, y los otros dos no están protegidos por nadie.

"Si México cree que haciendo un nuevo convenio de límites con Inglaterra va á conseguir que empiecen los ingleses á respetar el territorio nacional y dejen de codiciarlo, está en un error. Las palabras del periódico de Belice que hemos copiado son el eco de lo que se siente y se piensa al Sur del Río Hondo, y de lo que se piensa y se siente en Inglaterra."

Realmente deben llamar la atención de quienes se preocupan por la cuestión de Belice, las aspiraciones de los beliceños, tan lisa y llanamente expresadas por *The Belize Independent*, no precisamente porque entrañen novedad alguna, sino porque acusan la supervivencia de antiguos proyectos. El peligro de la expansión inglesa á costa del territorio yucateco, al cual hemos aludido tantas veces en estos artículos, está plenamente confirmado en esos párrafos. Si abandonamos la cuestión de Belice al tiempo, si no sojuzgamos á los indios rebeldes de Chan Santa Cruz, es decir, si dejamos subsistente el *statu quo*, por imprevistos escrúpulos de un patriotismo tal vez no muy bien entendido, hoy, mañana ó pasado mañana, esa expansión sobrevendrá sorprendiéndonos en la olímpica posesión de nuestros derechos históricos. Y entonces será el llanto y el crujir de dientes, como se dice en el Evangelio.

Y aquí conviene recordar á nuestros lectores un hecho referido por el Sr. Mariscal en la página 27 de su "Informe," que indica cuán fácilmente puede realizarse esa expansión con la complicidad de los indios rebeldes. "Hace ya más de seis años—dice el Sr. Ministro mencionado,—á fines de Abril de 1887, el Ministro inglés acreditado en México me leyó fragmentos de una nota que acababa de recibir de su Gobierno, en la cual se le comunicaba que los jefes de Santa Cruz y Tulum, en una entrevista con el encargado de la gobernación de Honduras Británica, le manifestaron sus deseos de colocarse bajo la protección de la Reina, y de que el territorio que ocupaban se anexase á la colonia." Si entonces Inglaterra hubiera aceptado las proposiciones de los jefes indios, las aspiraciones de los beliceños estarían ya satisfechas.

Y después de analizado y comprobado este peligro, ¿habrá quien pueda sostener la conveniencia del *statu quo*, esperando que Belice se arruine y la abandonen voluntariamente los ingleses? Cualquiera dirá que nó, y más si tiene en cuenta que esas aspiraciones de los beliceños, expuestas en las columnas de *The Belize Independent*, no pueden ser las de unos colonos arruinados y descontentos de sus posesiones, como supone el Sr. Rubio Alpuche en la página 180 de sus "Apuntes Históricas," sino las de otros tan satisfechos de su situación, que tratan de engrandecerla; y sin embargo, sí le hay. Lean nuestros abonados lo siguiente:

"En el número 38 del periódico semanario *The Belize Independent*, que vió la luz el día 3 del mes que cursa, en la capital de la vecina colonia inglesa, apareció un párrafo tomado del *World*, de Nueva York, que fué comentado por el órgano beliceño en un sentido que debe llamar la atención de los que tienen á su cargo el estudio del tratado de límites entre Yucatán y Belice, firmado el 8 de Julio del año próximo anterior.

Hé aquí el citado párrafo y el comentario de que hablamos:

«Despacho del *World*. Se sabe que existe en Guatemala el plan, fomentado por la Colonia Británica de Belice, de crear dificultades en Nicaragua y Honduras. Noticias recibidas aquí, afirman que Inglaterra está procurando arreglar el asunto de la costa de Mosquitos. Inglaterra, según opinión de los hombres de Estado de Guatemala, intenta jugar una treta á los Estados Unidos para ensanchar la Colonia de Belice y asegurar su predominio político en la América Central.»

Comentario de *The Belize Independent*:

«No sabemos qué corresponsal inventó la «historia» que antecede. No es verdad que del lado de esta colonia exista el plan de que se trata, ni creemos que la Gran Bretaña esté procurando arreglar el incidente de la costa de los Mosquitos en su provecho exclusivo, contrariando los tratados que existen.»

«Lo que deseamos sinceramente es que se haga algo por extender los límites de Belice al Oeste, tomando una rebanada á Guatemala, y, al Norte, tomando á Yucatán otra bastante ancha para que quede incluida en ella la comarca india de Chan Santa Cruz. Entonces empezaremos á crecer y á sentir que somos una nación.»

Y son del mismo Sr. Rubio Alpuche estas palabras que de intento hemos trasladado *in extenso* á nuestras columnas, para que se pueda apreciar todo su valor lógico; son del mismo autor que copia el comentario del periódico de Belice, que precisamente debía hacerle volver sobre sus pasos; son de la misma pluma que abogó por el tratado no há mucho, secundando la exposición de la Legislatura yucateca de 28 de Septiembre de 1892. Existir ese peligro y sostener que no debe acudirse á los medios diplomáticos de prevenirlo, es un verdadero contrasentido. Mas analicemos sus razonamientos.

Comienza asentando, sin más pruebas que su dicho, una cosa increíble: que el tratado de límites está ya considerado por los beliceños como una ley sancionada por la Reina Victoria. Es menester suponer muy ignorantes á esos colonos ingleses para atribuirles tal cosa. ¿En qué se funda el Sr. Rubio Alpuche para decirlo? Y hay que advertir que semejante absurdo no puede atribuirse solamente al misero, leñador que gana su vida perdido en el fondo de las selvas, sino á las autoridades de la colonia, á los periodistas, á los jefes de escritorio y á los comerciantes, sin cuya aquiescencia no prevalecería, imposible, una opinión tan disparatada, y esas personas no pueden ignorar que un tratado no rige, no se convierte en ley sino cuando se ratifica y cambian entre las partes contratantes las ratificaciones con todas las formalidades del caso. Verdaderamente no comprendemos cómo ha podido acoger conseja tan grosera el inteligente escritor yucateco, solamente para suponer á los colonos de Belice violando ya el tratado de límites y apoyar en este hecho supuesto sus opiniones. Y si esa conseja cae por su propio peso, tiene que caer también toda la argumentación del articulista que se basa en ella.

Dice después, que los beliceños y los ingleses en general no reconocen como tratado respetable mas que el de Clayton Bulwer. Todo el ir y venir

del Sr. Rubio Alpuche es que hoy México se acoja á este tratado, insubsistente como ya hemos visto. Por eso le presenta como inviolable. Pero al presentarlo así precisamente, al presentar á los beliceños muy respetuosos ante la mil veces violada convención anglo-americana, les atribuye, contradiciéndose plenamente, propósitos enteramente opuestos á la índole del tratado, prohibidos por él, como son los de obtener una expansión territorial en Centro América. Debe estar muy preocupado con este asunto el Sr. Rubio Alpuche, cuando se escapan á su pluma tan palmarias contradicciones.

Pero lleguemos á su argumento capital. Este puede condensarse en los términos siguientes: *los ingleses tratan de adjudicarse la comarca mexicana de Chan Santa Cruz; el tratado de límites los obliga á no hacerlo, pero como no han de respetar este tratado, dejémoslos en libertad, confiando la inviolabilidad de nuestro territorio al tratado Clayton Bulwer.* Un aprendiz de lógica advertirá inmediatamente la debilidad de esta argumentación. Desde luego, dos de sus términos son enteramente falsos, pues ni es cierto que los ingleses se burlan siempre de sus pactos internacionales, ni el tratado Clayton Bulwer puede amparar á Belice, puesto que esta colonia está expresamente exceptuada de sus estipulaciones por una cláusula adicional; ni, por último, tiene la eficacia que le da el Sr. Rubio Alpuche.

Sobre la fe púnica de los ingleses, hay mucho qué decir. Desde luego no es cierto que se burlen tan cínicamente de todos sus tratados. Pero aun cuando así fuera, ¿no es mejor intentar ese medio de contener sus ambiciones, haciéndoles aceptar la obligación escrita y solemne de respetar nuestros derechos, que dejarlos en plena libertad de tratar con los indios rebeldes, venderles armas, y por último, de invadir nuestro territorio? Esto no merece demostración.

En el resto de su artículo se limita el Sr. Rubio Alpuche á ejemplificar su opinión de que Inglaterra no cumple sus obligaciones internacionales. Este es su caballo de batalla para inclinarnos á rechazar el tratado y adoptar la antipatriótica é ineficaz política de colocarnos bajo el amparo del caduco tratado Clayton Bulwer. Pero aun aceptando en lo más posible los temores del escritor yucateco, será, sin duda, política más cuerda y prudente, la de hacer reconocer á Inglaterra solemnemente nuestros derechos, imponiéndole obligaciones efectivas, y usando de éstas con la atingencia debida, emprender la debelación de los indios rebeldes, guarneciendo Bacalar y la orilla izquierda de Río Hondo, para evitar de raíz el peligro que con el *statu quo* subsiste y subsistirá mientras los ingleses quieran, que la de fiarnos en tratados extranjeros, como el escritor cuyas opiniones analizamos propone. Ahora, si al obrar así nosotros, los ingleses desconocieran sus compromisos, como lo presume el Sr. Rubio Alpuche, lo que no es probable, tendremos derecho expedito para reprocharles su felonía, derecho de que hoy carecemos sin acudir á los inextricables laberintos del derecho internacional.

Ya han visto nuestros lectores que, cual les anunciamos, los hechos en que basa sus razonamientos el Sr. Rubio Alpuche son contrarios á sus conclusiones. La sola circunstancia de que los beliceños rechacen el tratado de

límites, deja inferir que éste es conveniente para México. Y como ya expusimos en otro artículo, después de haber discutido tanto este asunto y alarmado á los becileños con las consecuencias del tratado de límites, el *statu quo* es más peligroso que antes, porque los colonos de Honduras tratarán de apresurar el logro de sus planes antes de verse en peligro de ser detenidos en ellos por un nuevo tratado ú otra causa cualquiera.

XII

Uno de los puntos que en este delicado asunto no ha llegado bastante al dominio público y que ha originado graves perjuicios en un gran número de personas y por cierto no vulgares, es el de si Belice pertenecía á Yucatán ó á Guatemala. En realidad puede sostenerse que Belice no ha pertenecido á ninguna de las dos Capitanías Generales. Era de España, y España lo había colocado, al entregarlo á los ingleses, en una situación excepcional.

Hay un hecho, sin embargo, que parece inclinar la cuestión del lado de Guatemala, y éste es, la designación de límites entre México y Guatemala de 1787, ratificada en lo relativo á la latitud en 1794. Por esta designación de límites, casi todo Belice quedaba comprendido en las dependencias de nuestra vecina del Sur, pues que sus límites con nosotros se fijaron en los 17° 49' latitud N. Tan esto es cierto, que estando en un tiempo concordada la división territorial civil y la eclesiástica, la nueva vino á alterarlas, pasando los curatos de Dolores, San Andrés, Santa Ana, San Juan de Dios y San Luis, pertenecientes al Obispado de Yucatán y antes comprendidos en territorio yucateco, á las dependencias territoriales de Guatemala, dándose el caso de que esos curatos quedasen bajo la jurisdicción eclesiástica de una nación, y la civil y política de otra.

Y no es de poca importancia este hecho en cuestión tan debatida como la que tratamos. Si la colonia de Belice hubiera pertenecido íntegra á Yucatán, Guatemala no hubiera tenido derecho de ceder una parte de ella, de una manera definitiva, á Inglaterra, como de hecho le cedió por el tratado de 30 de Abril de 1859, sentando un precedente de importancia en el asunto y reforzando los derechos de los colonos al territorio cuestionado. Y si esto es así, ¿por qué el Sr. Rubio Alpuche no ha dilucidado el punto? ¿Por qué se lo ha dejado en el tintero? ¿Es así cómo se tratan estas cuestiones?

Mas no puede ponerse en duda que por la división territorial hecha por orden del Gobierno español en 1787, con plena autoridad y por lo tanto de indiscutibles efectos en el orden político y administrativo, toda la parte situada al Sur de los 17° 47' latitud Norte en aquella parte de la península yucateca, comprendida entre los 8° longitud E. del Meridiano de México y el mar, pertenecía á Guatemala. Así lo demuestra plenamente la Memoria del Sr. Orozco y Berra citada por el Sr. Mariscal, y así consta en multitud de cartas geográficas, que tomaron esos límites, sin duda alguna,

de la publicada en 1802 por el "Depósito Hidrográfico de Madrid," carta ésta que tiene toda la autoridad de un documento oficial.

Uno de nuestros colegas de esta capital, *La Voz de México*, trayendo á cuenta la ley de partida que designa las trece provincias dependientes de la Audiencia de Guatemala, entre las cuales no se cuenta Belice, trató de sacar la consecuencia de que esa colonia pertenecía á Yucatán. De tal cita, en todo rigor, solamente se podía deducir que Belice no pertenecía á Guatemala, y nosotros podríamos añadir que pertenecía á los ingleses, á querer embrollar la cuestión; pero no que estaba comprendida entre las dependencias de Yucatán. Para esto se requiere la prueba positiva, la expresa designación de ese territorio entre los asignados á la Capitanía General yucateca, de igual modo que la ley referida lo hizo con las partes integrantes de Guatemala, y esta prueba no se ha presentado.

Mas aun cuando ésto se lograra—que no se logrará, pues que no existe esa designación—faltaba por averiguar si las leyes de partida mencionadas no habían sido modificadas en esa parte antes de 1821, y ya vimos que en la cuestión de límites sí lo fueron primero en 1787 y luego en 1794. Los hechos aislados en caso como éste, nada prueban.

Lo que hay de cierto en este asunto, es que, bien mirado todo, Belice no pertenecía ni podía pertenecer á ninguna de las dos Capitanías, porque ninguna ejercía sobre ella jurisdicción. España la colocó, como antes hemos dicho, en una situación excepcional. Y si tuvo más relaciones con Yucatán que con Guatemala, y las autoridades establecidas en la península hubieron de tener determinada ingerencia en las cosas de Belice, las más de las veces por comisión especial del Rey, no puede decirse que esto constituya la dependencia política y administrativa que se pretende.

Pero en fin, los límites fijados en 1794, dirimen la cuestión. Así, pues, la parte al Sur de los 17° 49' de ese territorio corresponde á Guatemala, y la que queda al Norte, una quinta ó sexta parte de toda la colonia solamente, á México. La misma capital de la colonia, Belice, queda del lado guatemalteco. Y solo á esa quinta ó sexta parte vendría á limitarse la disputa que pudiera entablarse entre México é Inglaterra, si los famosos derechos históricos pudiesen medrar contra la ocupación efectiva y demás argumentaciones de Inglaterra.

La cuestión colocada así, en su verdadero punto de vista, pierde mucho de la importancia que han querido darle los enemigos del tratado. No deben olvidar esto nuestros lectores.

XIII

Tócanos hoy analizar unos de los cargos más severos que hace al tratado de límites el Sr. Rubio Alpuche: el de ceder á Belice una pequeña parte de territorio nacional. Punto es este delicado, el más delicado de todos los que encierra el tratado, y por el cual muchas personas de recto criterio, guiándose únicamente por las declamatorias censuras de la patriotería, consideran inconveniente la Convención del 8 de Julio de 93. Mas bien exa-

minado, no tiene la gravedad ni la importancia que ha querido darle el escritor yucateco, cuyo es el trabajo que analizamos.

Debemos comenzar por establecer que existen entre nosotros no pocas preocupaciones en asuntos territoriales. Así como el indígena, por exajerado amor á la propiedad de la tierra que fué de sus mayores, sacrifica hasta el último ochavo pleiteando con ó sin razón por unas cuantas yugadas de terreno, nosotros exajeramos, por lo visto, en este asunto de Belice, las legítimas exigencias de la integridad territorial. Tal parece que las grandes pérdidas de territorio que hemos sufrido en época no lejana y de triste recordación, reaccionan sobre nuestros naturales sentimientos patrióticos á este respecto.

La idea de la integridad territorial está íntimamente unida á la de Patria. La integridad de la Patria y la del territorio nacional son una misma cosa. Y ahora bien, la Patria no consiste esencialmente en un número determinado de hectáreas, sino en ese conjunto que forma el territorio y sus habitantes, con sus tradiciones, con su historia, con sus leyes, con sus hábitos y costumbres. Bajo el verdadero punto de vista de la integridad nacional, no hay parangón posible entre la cesión de unas cuantas varas habitadas de territorio y el de muchas leguas desiertas. En el primer caso, se cede á parte de la familia nacional, á un girón, por pequeño que sea, de la Patria; mientras que en el segundo, no hay nada de eso.

Nosotros no tratamos de quitar toda importancia á una cesión territorial cualquiera, sino de poner estas cesiones bajo su verdadero punto de vista. La historia nos presenta en cada una de sus páginas, frecuentísimos ejemplos de cesiones territoriales, sin menoscabo del honor ni de la grandeza de la nación cedente. Y esto no en los tiempos feudales, en los cuales cada alianza matrimonial entre las grandes familias entrañaba modificaciones de importancia en la geografía política de Europa, sino en los tiempos modernos. España cedió á los Estados Unidos, en 1819, la Florida. Antes Francia le había vendido la Luisiana. Y citamos estos dos ejemplos, porque son enteramente ajenos á las fortuitas eventualidades de la guerra. En la demarcación de límites con Guatemala—sin hablar de Soconusco—México ha cedido por unas partes y adquirido por otras fracciones territoriales sin llamar la atención de nadie. Y la misma Guatemala nos cedió al fin Soconusco.

No es, pues, necesariamente una cesión territorial un pecado imperdonable contra la Patria. Cada cesión de ese género tiene que estimarse friamente, según sus especiales circunstancias, si se quiere ser justo. Casos habrá, no lo dudamos, en que una de esas cesiones constituya un delito de lesa nación; mas otros habrá asimismo en que las abone la conveniencia nacional, aquilatada por el más recto y severo patriotismo. Así, pues, entremos sin perjuicio de ningún género á ver qué es lo que cede y por qué, el Gobierno mexicano á Belice, por el tratado de límites, causa principal de estos artículos.

Realmente entraña una cesión territorial á Belice, la nueva demarcación de límites acordada el 8 de Julio de 93; pero tan insignificante que solo ha podido ser censurada, abultándose la extraordinariamente. Tan es así, que

toda ella no mide mas que unos diez ó doce sitios de ganado mayor, deshabitados enteramente y pantanosos, sin importancia alguna estratégica ó de otro género.

Se trataba de señalar límites naturales á Belice. Ya se sabe cuán preferentes son estos límites á los artificiales. Río Hondo no abarca, como dice muy bien el Sr. Mariscal, toda la frontera de Oriente a Poniente y fué preciso buscar su prolongación. Ésta, después de bien discutida, y resistiendo el Sr. Mariscal la pretensión inglesa, de que como tal se considerase el Xnohha, que nos hubiera exigido mayor sacrificio territorial, se fijó en el Arroyo Azul. De aquí que un polígono, que en algo se aproxima á la figura de un triángulo rectángulo, cuyos catetos serían el paralelo $17^{\circ} 49'$ Norte, y el Meridiano del Salto de Garbutt, y la hipotenusa la línea media del cauce del Arroyo Azul, pase á poder de Belice, si el tratado Mariscal-St. Jhon llega á ser aprobado en el Senado y ratificado en Inglaterra. Y ahora bien; ese rincón pantanoso, perdido en los linderos centrales de Belice y Yucatán, no tiene la importancia que ha querido dársele. México, bien considerado el asunto, nada pierde con él. Eso, de que no debemos ceder ni una pulgada de territorio, son palabras sin sentido. Ya hemos explicado lo que se debe entender por integridad territorial y cómo deben estimarse las cesiones de territorios. Y para mayor abundamiento, vean nuestros lectores lo que á este respecto ha dicho recientemente (el 24 de Junio) un sensato y bien escrito semanario de Mazatlán, *El Pacífico*:

«En cuanto á la segunda cuestión, la que se refiere á Belice, mejor es no meneallo. México, más que agrandar su territorio, necesita atender á lo que tiene, poner en explotación sus diversas riquezas, establecer vías de comunicación y prescindir de llamados derechos que nada práctico le traen. Recuperar á Belice es un sueño. Bástenos con impedir, por medio de un tratado prudente, las hostilidades de los indios que viven en la zona limítrofe de Yucatán y la Colonia inglesa.

«Si México fuera un país densamente poblado, que necesitara abrir nuevos campos á sus hijos, para la lucha por la vida, bien está que intentara adquirir posesiones; pero si en su seno tiene todo lo bastante para la vida de una población cuatro veces mayor que la nuestra; si falta tanto por hacer en el país, ¿á qué buscar nuevos horizontes? Guárdenos Dios lo que poseemos y hágalo prosperar, que con eso basta.»

Para nosotros el territorio, si no tiene condiciones especiales, ya por su posición estratégica, ya por su población ú otras circunstancias de este género, carece de esa importancia que han querido darle los enemigos del tratado, y bien puede cederse una pequeña é insignificante parte de él, en cambio de algunas ventajas reales para la nación.

Porqué no es cierto, como dice el Sr. Rubio Alpuche, que esa cesión la haga México á título gratuito enteramente (1). En el tratado de 8 de Ju-

(1) Está tan preocupado en esto el escritor yucateco, que dizque porque no recibe México compensación de lo que cede á Belice, llama al tratado (pág. 188 de sus "Apuntes") *unilateral*, ¡como si no fuesen dos las partes contratantes y ambas no quedasen obligadas á su cumplimiento!

lio, y en su artículo 2º, la Gran Bretaña se obliga á prohibir de una manera eficaz á sus súbditos el tráfico de armas con las tribus indias. Y si ésta no es una concesión ventajosa para México, declaramos no entender qué pueda serlo en el asunto de Belice. Tan importante es esa cláusula, que á ella se atribuye la oposición que hacen al tratado los colonos de Belice. Bien sabido es lo que esos colonos han especulado con ese tráfico de armas y los perjuicios que con él han ocasionado á Yucatán.

Para aquellas personas que, como el Sr. Rubio Alpuche, afirman que en ese tratado todas las ventajas son para Belice y ninguna para México, hasta el grado de llamarlo *unilateral*, debe ser incomprensible esa resistencia que oponen los beliceños á la ratificación del tratado. ¡Cómo ha de ser posible que los mismos beneficiados rechacen esos grandes beneficios que el tratado les otorga! Y, sin embargo, así sucede. Y la razón es clara: porque en él se obliga Inglaterra á poner coto á sus abusos, y ese tratado viene á cortar todas las especulaciones indebidas practicadas hasta la fecha por los colonos mencionados.

Si se toma todo esto en consideración, si se estiman debidamente, primero la insignificancia del terreno cedido y después los beneficios que por la cláusula II del tratado reportará México, comprenderá cualquiera que esa cesión territorial no ha merecido las censuras con que ha sido comentada por los enemigos del tratado.

XIV

Nada más confuso que cuanto dice en sus "Apuntes Históricas" el Sr. Rubio Alpuche sobre la bahía de Chetumal, punto éste de su opúsculo al cual vamos á consagrar las líneas que siguen: "Concediendo á los ingleses—dice—la bahía de Chetumal, se nulifica la importancia de Bacalar y se renuncia para siempre (!) á explotar los ricos bosques que pueblan la parte sudeste de Yucatán." "Crear que los ingleses—añade—á pesar de poseer las dos costas que forman la entrada de la bahía de Chetumal, han de permitir la libre navegación entre ellas, aunque les sea perjudicial por la competencia que puede llegar á hacerles Bacalar, es tener de los ingleses una idea que no está de acuerdo con su política." "Por consiguiente, cediendo México á Inglaterra las dos costas que forman la entrada de la bahía de Chetumal, se resigna, á sabiendas, porque son públicas las opiniones del Gabinete inglés, á que en paz ó en guerra se impida el paso á los navíos mexicanos cuando así convenga á los intereses de los colonos de Belice."

Para que puedan nuestros lectores comprender la confusión que reprochamos al Sr. Rubio Alpuche, comencemos por explicarles la situación geográfica de los puntos mencionados.

La bahía de Chetumal, propiamente dicha, debe considerarse formada por la parte de mar que entra hasta la embocadura de Río Nuevo. Otra cosa sería confundirla con la bahía del Espíritu Santo. Pues bien, si así fuere, todas sus costas pertenecen á los ingleses. Estas costas forman un ángulo agudo, cuyo vértice es la referida embocadura de Río Nuevo, uno de

sus lados desde ese vértice hasta la embocadura de Río Hondo, territorio inglés, y el otro desde el mismo vértice hasta la punta de "Piedra," así mismo territorio inglés. La navegación de la verdadera bahía de Chematul, puede decirse que nada nos interesa.

De la bahía del Espíritu Santo, ya es otra cosa. Las costas de esta bahía, que empiezan desde la embocadura de Río Hondo hacia el Norte, todas son mexicanas. Pero esta bahía no queda cerrada, ni con mucho, por el tratado de límites, pues la línea divisoria divide en dos porciones iguales el canal que le sirve de entrada, quedando de propiedad mexicana la del lado de nuestras costas, é inglesa la del lado de las costas de Belice. Sin duda que el Sr. Rubio Alpuche no ha estudiado con detenimiento este punto geográfico, pues de haberlo hecho, no caería en tales confusiones ni se mostraría tan alarmado.

Mas pongámonos en el caso extremo, que en este punto pudiera acontecer, cual sería, que el paso marítimo entre la punta llamada Torre Cocas y la Septentrional de Ambar Gris, no fuera practicable. Entonces, la única salida, así de la bahía del Espíritu Santo, como de la de Chatumal, tendría que ser por mares ingleses. Pues bien, aun en ese extremo, no nos podrían impedir el paso los ingleses, como no nos lo impiden hoy, porque el caso está previsto por el Derecho Internacional, según el cual nación alguna puede cerrar á otra el único paso á un territorio, golfo ó mar, que esté en su poder. Ya verá por todo esto el Sr. Rubio Alpuche que carecen en lo absoluto sus observaciones de fundamento.

No es más feliz en lo que dice sobre Bacalar. Esta laguna se comunica con la del Mariscal y por medio de ésta con Río Hondo, puntos estos todos en territorio nacional. Como Río Hondo queda de común navegación para México y Belice, por él sin inconveniente alguno pueden salir sus embarcaciones á la bahía del Espíritu Santo. Ya en ésta, y por mares puramente mexicanos, las referidas embarcaciones pueden ganar el mar de las Antillas, por el estrecho que forman Torre Cocas y Ambar Gris. Si esto no fuere posible, tiene, por precepto de Derecho Internacional, como ya hemos dicho, la salida libre por el canal que forma la costa de Belice y el mismo Cayo de Ambar Gris.

Además, la situación de Bacalar la tiene que convertir en el centro de la vigilancia sobre el Río Hondo, una vez pacificados los indios, y en el de operaciones mientras éstos se pacifican. Así, pues, el tratado, lejos de traer la ruina de Bacalar, como pretende el Sr. Rubio Alpuche, sería seguramente el origen de su restauración, de su futura prosperidad.

Pero en donde anda más descaminado el Sr. Rubio Alpuche, es en atribuir al Gabinete inglés opiniones públicas contrarias al Derecho de Gentes, acusándolo de propósitos conocidos de impedir en paz ó en guerra el paso á los navíos mexicanos por sus mares de Belice. ¿En dónde y cómo ha manifestado esos propósitos el Gabinete inglés? No lo dice el escritor yucateco. Y afirmación tan grave no debía haberla dejado aislada, bajo una simple afirmación, sin referencia alguna de forma, tiempo y lugar, para poder estimar si las informaciones adquiridas sobre este particular por el Sr. Rubio Alpuche merecen todo el crédito que él les da.

No es fácil que diplomáticos tan hábiles como los ingleses, externen propósitos tan contrarios al Derecho de Gentes, como ese que les atribuye el escritor á quien contestamos. Esa especie ha de ser una de tantas consejas que sobre este asunto circulan sin fundamento alguno. Que en la ocasión oportuna los ingleses sepan aprovecharse de las circunstancias sin muchos escrúpulos, es cosa muy distinta á sostener absurdas opiniones como esa, y menos convertirlas en propósitos manifiestos. Esas cosas son de aquellas que se hacen, pero no se dicen.

Por lo escrito, ya habrán podido convencerse nuestros lectores de lo infundadas que son las observaciones contra el tratado de límites del Sr. Rubio Alpuche, basadas en la situación en que por ese tratado queda la bahía de Chetumal y la población de Bacalar. Pero hay más todavía: esa situación que supone tan perjudicial nuestro antagonista, es la misma que guardan hoy esa bahía y la comarca que queda al norte de Río Hondo, pues que los ingleses tienen ocupados, el cayo de Ambar Gris por una parte, y toda la costa y cayos que quedan al Sur de la desembocadura de Río Hondo. Así pues, celébrese ó no se celebre el tratado, si los perjuicios que debemos resentir, según el Sr. Rubio Alpuche, son ciertos, ya no tienen remedio. Para evitarlos sería menester declarar la guerra á los ingleses y desalojarlos de esas posesiones. Mas no deben serlo, cuando nadie ha encontrado cerrado el paso para Bacalar. Quienes arruinaron á esta población fueron los indios sublevados, que la sitiaron y tomaron por hambre.

Pero aun suponiendo otra vez que esos peligros fuesen verdaderos, cualquiera comprenderá que mayores tienen que ser sin tratado, en la situación anormal que con la colonia de Belice estamos actualmente, que cuando un pacto internacional norme y regularice las relaciones entre México y esa colonia. En esto no puede caber duda. ¿Y así combate el tratado el Sr. Rubio Alpuche?

Con este punto creemos haber tocado todos los capitales de los "Apuntes históricos." De su examen imparcial resultan infundadas las observaciones del autor. No podemos explicarnos cómo un yucateco, y yucateco ilustrado, como el Sr. Rubio Alpuche, pueda encontrarse en las escasas filas de los enemigos del tratado de límites que tiene que producir incuestionables bienes á la península. Pero así es, puesto que con ellos se encuentra.

En el próximo artículo, que escribiremos para terminar la labor que nos impusimos, haremos un breve resumen de la polémica.

XV

Hemos llegado al último de estos artículos. Escritos al correr de la pluma en medio de las agitadas y enervantes tareas del periodismo, no son ni podían ser un estudio completo y atildado de la "Cuestión de Belice," ni mucho menos, sino simplemente un índice razonado de las omisiones, puntos débiles y apreciaciones infundadas que contienen los "Apuntes Históri-

cos" del Sr. Rubio Alpuche. (1) Pero de ese índice pueden sacarse conclusiones enteramente contrarias á la tesis sustentada por el escritor nombrado y los que le siguen.

Obsérvese desde luego que la importancia dada por el Sr. Rubio Alpuche á la parte histórica de la "Cuestión de Belice" ha sido inútil para su causa, ociosa por completo. Después de los tratados celebrados entre España é Inglaterra, en 1783 y 1786, ¿qué importa el pasado de Belice? Esos tratados fundan legalmente la colonia, cualesquiera que hayan sido sus comienzos. Desde sus datas, todos los derechos de las altas partes contratantes se limitan á lo expresamente estipulado en ellos.

De esta circunstancia esencialísima debe deducirse, que si el estudio de los antecedentes históricos fué ocioso, como acabamos de indicar, el de esos tratados, de su forma y de su esencia, y sobre todo del influjo que tenían que ejercer en la colonia, ese estudio era necesario, indispensable. Y esto fué precisamente lo que no hizo el Sr. Rubio Alpuche, omisión imperdonable y error gravísimo, que lo llevó á plantear en falso la cuestión.

En efecto, el Sr. Rubio Alpuche no vió en los referidos tratados de 1783 y 1786 sino la confirmación de los derechos históricos de España sobre Belice, derechos á los que tanta importancia había dado, y no las profundas modificaciones que había impreso en la condición legal de la Colonia y las consecuencias naturales que había de tener irremisiblemente en su vida futura. Y por no haber tenido en cuenta todo esto, dicho escritor sigue viendo intactos y perfectos esos derechos históricos cuando en la práctica no queda uno vigente.

Ya lo hemos dicho en el curso de estos artículos: España firmó en esos tratados la independencia de Belice por el solo hecho de imponer á la colonia autoridades suyas, que la representasen y mantuviesen incólume su soberanía. Creyó que imponiendo á los colonos la impracticable condición de no constituir sociedad civil ni política, estaba conjurado el peligro, sin comprender que á nadie es dado sujetar al hombre á vivir fuera de las leyes naturales. A despecho de España, en Belice se constituyó primero la sociedad civil y luego la política, y como no puede haber sociedad sin autoridades, éstas se establecieron en contra de lo estipulado é independientemente de la Corte de Madrid. Desde este momento puede decirse que *de hecho* estaba declarada la independencia de Belice, y como tras de las autoridades vino la fuerza pública, esta independencia fué tan real y positiva, que los beliceños rechazaron á O'Neil en 1798, que era nada menos que el representante legítimo del Soberano de Belice. . . . según los tratados.

Si el Sr. Rubio Alpuche, cual debía, hubiera tenido en cuenta todo esto,

(1) Refutan, asimismo, en lo principal, los artículos del Sr. Lic. D. Alejandro Villaseñor, publicados en *El Tiempo* y reunidos después en un folleto, porque este autor ha seguido enteramente el plan del inteligente pero apasionado escritor yucateco, usado las mismas argumentaciones y aun incurrido en las mismas omisiones, con excepción de una, la de los cónsules acreditados en Belice. De esta conformidad de plan y armas de combate, puede inferirse lógicamente lo estéril que ha sido y es la ingrata tarea de combatir el tratado Mariscal-St. Jhon, pues que han tenido que copiarse y repetirse casi servilmente dos inteligentes escritores.